

0000045794

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 1761**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 3625**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** lunes, 04 de junio de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** lunes, 04 de junio de 2018 11.02**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1304428343	CHONILLO TUBAY MARIANA ASUNCION	VIUDO(A)	MANABI	MANTA

VENDEDOR

Juridica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de mayo de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara ☐

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3130225000	04/06/2018 11:14:25	66732	199.06M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la manzana #252, lote #35-A, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos Por el frente: 9,95m-Calle 316. Por atrás 9,85m- propiedad particular. Por el costado derecho 20,35m-Jaramillo Lozano Florentino. Por el costado izquierdo 19,90m-Perea Lino Angelita María. Con un Área total de 199,06m2.

Dirección del Bien: BARRIO ELOY ALFARO

Superficie del Bien: 199.06M2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA-PATRIMONIO FAMILIAR -Por disposición de la Ley, Sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la Ley, es dar una vivienda a las personas que son poseedores, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho patrimonio con la autorización Municipal

Lo Certifico:

DR. GEORGE MORRERA MENDOZA**Registrador de la Propiedad**

Impreso por lucia_vinueza

Administrador

lunes, 4 de junio de 2018

Pag 1 de 1

0000045795



Factura: 003-003-000002614

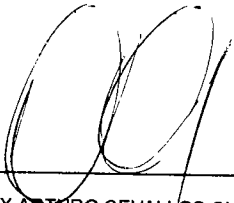
20181308003P01104

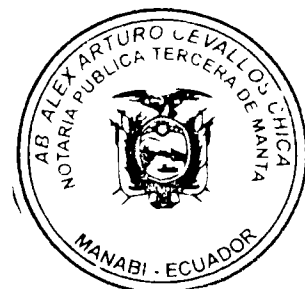
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308003P01104						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MAYO DEL 2018, (12:10)						
TORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1302073950	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHONILLO TUBAY MARIANA ASUNCION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304428343	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
ETO/OBSERVACIONES:		AVALUO MUNICIPAL: \$30.186,61					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		13 00					


 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



10

10

10

0000045796

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2018	13	08	03	P01104
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA
QUE OTORGA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
A FAVOR
MARIANA ASUNCIÓN CHONILLO TUBAY
CUANTÍA: USD. \$13,00
(DI 2 COPIAS)

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy dieciséis de Mayo del dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, Notario Público Tercero del cantón Manta, comparece por una parte: **UNO.-** El señor **ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cero, siete, tres, nueve, cinco, guion cero (130207395-0), por los derechos que representa en calidad de Alcalde del Cantón Manta, tal como lo justifica con los documentos que se agregará a la matriz de este instrumento como documentos habilitantes; y, **DOS.-** La señora **MARIANA ASUNCIÓN CHONILLO TUBAY** de estado civil viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro cuatro dos ocho tres cuatro guion tres (130442834-3), para efecto de notificaciones: teléfono 0988822930, dirección: calle 316 Av. 21 y 220, correo: sin correo;

Maribel

bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una **COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIERES.-** Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTÓN MANTA**, a quien en adelante se le denominará **"EL VENDEDOR"**, y por otra parte la señora **MARIANA ASUNCIÓN CHONILLO TUBAY**, de estado civil viuda, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará **"LA COMPRADORA"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Ante los constantes pedidos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Cdla. La Nueva Esperanza, a favor del GAD-MANTA, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo

0000045797



en un periodo no menor a un año y que no poseen ningún otro inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta, la señora MARIANA ASUNCION CHONILLO TUBAY, ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, un lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 252, Lote # 35-A, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 9,95m - Calle 316; Por ATRÁS: 9,85m - Propiedad particular; por el COSTADO DERECHO: 20,35m - Jaramillo Lozano Florentino; Por el COSTADO IZQUIERDO: 19,90m - Perea Lino Angelita María. Con un Área total de 199,06m². Por lo que solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura. **TERCERA: VENTA.-**

Con los antecedentes anteriormente anotados en líneas anteriores, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede vender a la señora MARIANA ASUNCIÓN CHONILLO TUBAY, el lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 252, Lote # 35-A, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 9,95m - Calle 316; Por ATRÁS: 9,85m - Propiedad particular; por el COSTADO DERECHO: 20,35m - Jaramillo Lozano Florentino; Por el COSTADO IZQUIERDO: 19,90m - Perea Lino Angelita María. Con un Área total de 199,06m².

CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR: Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la ley, es dar una vivienda a las personas que son posesionarios, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la autorización Municipal. **QUINTA:**

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

EXCEPCIÓN: Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuesto.

SEXTA: La cuantía de esta Minuta está dada por el pago realizado de (\$13,00), mediante Comprobante de Pago No. 13802 de fecha 09 de mayo de 2018. **SÉPTIMA. -GASTOS.-** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA COMPRADORA. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.-** El vendedor autoriza a LA COMPRADORA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** a.- Nombramiento del Alcalde. b.- Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento Urbano. c.- Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual verifica que dichos posesionarios no tienen bien inscrito en esta ciudad. d.- Declaración Juramentada ante el Notario Público de que el posesionario no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. e.- Comprobante de Pago No. 13802 que certifica que se ha pagado el valor del predio. f.- Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el posesionario no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. g.- Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el posesionario no adeuda a esta Institución. h.- Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el posesionario no adeuda a esta Institución. i.- Copia del Registro Oficial No. 438 de fecha 19 de mayo de 1.986. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento. (Firmado) AB. María Gasterlu Zambrano Vera, Matrícula NO. 13-2015-212 F.A.M.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la

0000045798

lit

BarEcuador B.P.
RUC: 1768163520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI,
PARROQUIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-501-000001760
Fecha: 29/05/2018 10:07:57 a.m.

No. Autorización:
2905201801176816352000121315010000017602018100711

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUE
V
A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

Descripción	Total
Recibo:	0.54

Total USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Recibo a Credito Tributario

BarEcuador B.P.
29/05/2018 10:07:25 a.m.
CONVENIO: 1050 BCE-Gobierno Provincial de MANA
CONCEPTO: LE RECONSTRUCCION VARIOS
OTA CONVENIO: 02000187-4 TOTA CORRIENTE
REFERENCIA: 77183225
Concepto de Pago: 110005 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OF: kpo
lit
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA TERCERA
FORMA DE RECIBO: Efectivo

Efectivos:	3.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	3.60
SUJETO A VERIFICACION	



10

10

10



0000045799

CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000151716

Nº ELECTRÓNICO: 57693

Manta

Fecha: Lunes, 07 de Mayo de 2018 DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

No predio de la clave: 3-13-02-25-000

Ubicado en: PARROQUIA ELOY ALFARO - 2 DE AGOSTO ALTO CALLE 316 ENTRE AV 219 Y 220

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Total de Predio: 199.06

PROPIETARIOSDocumento de Identidad
1360000980001Propietario
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA-**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 6168.28

CONSTRUCCIÓN: 24018.33

AVALÚO TOTAL: 30186.61

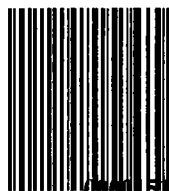
SON: TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS

CERTIFICADO EMITIDO MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO N: 438 EN EL AÑO 1986

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela , 2018-05-07 15:48:43.



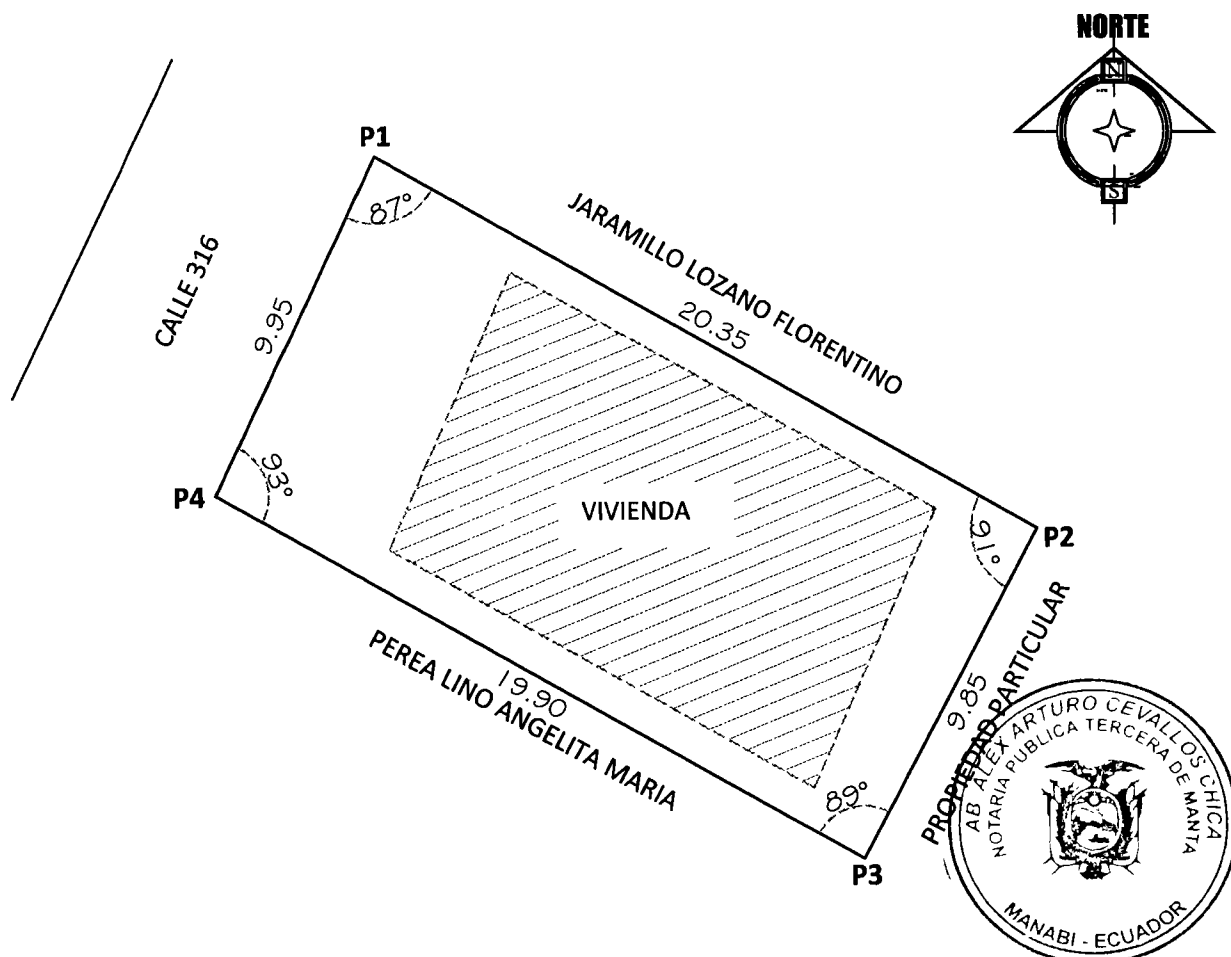
0000151716

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

1914

1915

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1.	532608.71	9891462.34	FRENTE: 9.95 M - CALLE 316
2	532626.52	9891452.51	ATRÁS: 9.85 M - PROPIEDAD PARTICULAR
3	532621.90	9891443.81	C. DERECHO: 20.35 M - JARAMILLO LOZANO FLORENTINO
4	532604.44	9891453.35	C. IZQUIERDO: 19.90 M - PEREA LINO ANGELITA MARIA
			ÁREA TOTAL: 199.06 M2

**IMPLANTACIÓN GENERAL**

Escala ----- 1:200

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Escala ----- Referencial



ARQ. PEDRO R. RÍOS BORRERO
Responsabilidad Técnica

ARQ. JUVENAL ZAMBRANO O.
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial

LEGALIZACIÓN DE TIERRAS
PARROQUIA "ELOY ALFARO"
IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: SRA. CHONILLO TUBAY MARIANA ASUNCION

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 130442834-3

BARRIO: ELOY ALFARO

MANZANA N°: 252

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: ABRIL 2018

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN, LOSA Y CUBIERTA DE ZINC

CALIDAD DE LA VIVIENDA: REGULAR

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 150.00 M2

CLAVE CATASTRAL N°:

SECTOR: ELOY ALFARO

LOTE N°: 35 - A

TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 18 AÑOS

LEGALIZACIÓN

10

10

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 0151357



CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que, revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de la Sra. CHONILLO TUBAY MARIANA ASUNCION de estado civil viuda, portador de cédula de ciudadanía N° 1304428343 Por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal Manta.

Manta, 08 de mayo del 2018.



C.P.A. Javier Cevallos Morejón.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E).

Elaborado por: Gabriela S.



10

100-1000



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000045802

RPM-1801024



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad
del cantón Manta, a solicitud de: **CHONILLO TUBAY MARIANA
ASUNCION.**

CERTIFICO

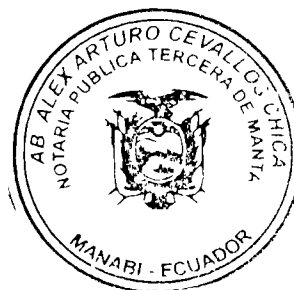
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY
CONSTANCIA** que a nombre de la Señora: **CHONILLO TUBAY
MARIANA ASUNCION.** Estado civil viuda portadora de la cédula
de ciudadanía N°130442834-3, Sea dueña de ningún bien
inmueble inscrito dentro de esta Jurisdicción Cantonal.

Se aclara que la solicitud no señala el año de inicio de la
búsqueda del requerido, por lo cual se ha procedido a realizar
dicha revisión a partir del año 1.971 hasta la presente fecha.

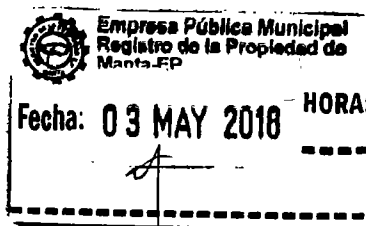
Manta, 03 Mayo del 2018.

Dr. George Moreira Mendoza.

Firma del Registrador de la Propiedad



D.L



1970
1970

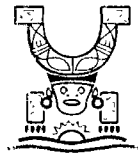
1970
1970

0000045803

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 120640



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

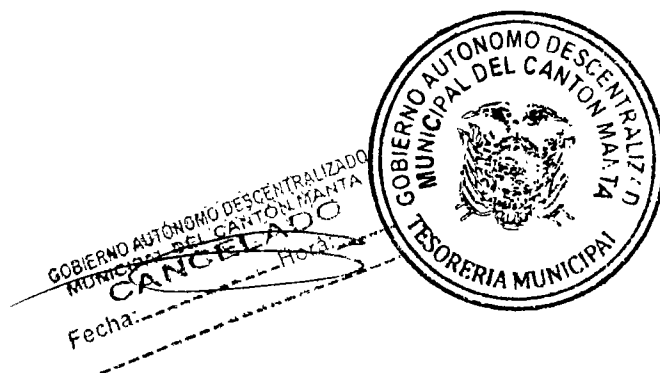
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA .

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 07 MAYO 2018

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
3130225000 PARROQUIA ELOY ALFARO - 2 DE AGOSTO ALTO CALLE 316 ENTRE AM 219 Y 220**

Manta, siete de Mayo del dos mil dieciocho



FRANCO

FRANCO

0000045804

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0091887



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el SOLAR Y CONSTRUCCION
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA
pertenece a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA
ubicada PARROQUIA ELOY ALFARO 2 DE AGOSTO ALTO CALLE 316 ENTRE AV 219 Y 220
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$30186.61 TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DOLARES 61/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR NO CAUSA ALCABA NI

UTILIDAD SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO Nº. 438 DE AÑO 1986 LITERAL F

DANIEL SALDARRIAGA

07 DE MAYO 2018



Manta,

Director Financiero Municipal

RECIO
MENDO

RECIO
MENDO



Factura: 001-002-000029927

0000045805

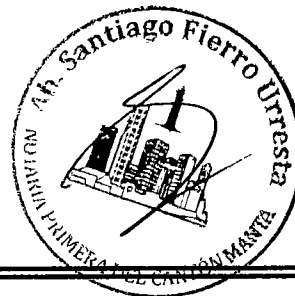


20181308001P02708

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308001P02708						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE MAYO DEL 2018, (9:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHONILLO TUBAY MARIANA ASUNCION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304428343	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



que fue la compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta DECLARACION JURAMENTADA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la declaración juramentada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.- La señora: MARIANA ASUNCION CHONILLO TUBAY,** de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se la denominará simplemente como "DECLARANTE". **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** En virtud de los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, para los efectos indicados por el presente instrumento, bajo la gravedad del juramento y bajo las penas de perjurio, DECLARAMOS lo siguiente: a) **QUE MIS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS Y MANIFIESTO LO SIGUIENTE: QUE ME ENCUENTRA POSESIONADO EN UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA ELOY ALFARO. POR LO QUE NO TENGO BIEN INMUEBLE DEDICADA A VIVIENDA EN ESTA CIUDAD, ASI**

0000045806

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº **130442834-3**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHONILLO TUBAY MARIANA ASUNCION
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
24 DE MAYO
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO: **1965-01-30**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **VIUDA**
JUAN ISIDRO PEREA LINO

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COSTURERA V4333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHONILLO REYES JOSE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TUBAY MERA ALCIRA ASUNCION
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-05-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-06

MANABI
EL CANTON MANTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

022 JUNTA Nº
022 - 103 NÚMERO
1304428343 CÉDULA

CHONILLO TUBAY MARIANA ASUNCION
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA CANTÓN ZONA: 1
MANTA PARROQUIA

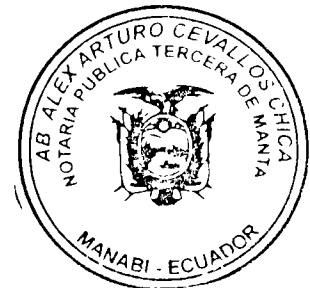
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

MANABI
EL CANTON MANTA

NOTARIO DEL CANTON MANTA
Certificación de documentos exhibidos en originales y devueltos al interesado en...

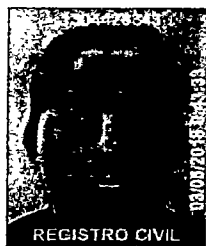
03 MAYO 2018

Ad. Santiago Estu Urresta
NOTARIO DEL CANTON MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Mariana Chonillo

Número único de identificación: 1304428343

Nombres del ciudadano: CHONILLO TUBAY MARIANA ASUNCION

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COSTURERA/0

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: PEREA LINO JUAN ISIDRO

Nombres del padre: CHONILLO REYES JOSE LUIS

Nombres de la madre: TUBAY MERA ALCIRA ASUNCION

Fecha de expedición: 6 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-117-76967



189-117-76967

Ing. Jorge Troya Fuertes

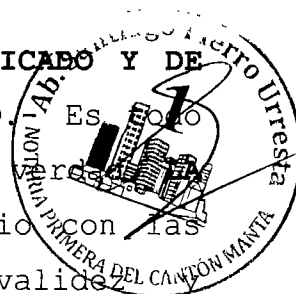
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000045807

COMO TAMBIEN EL HECHO DE HABER EDIFICADO Y DE
VIVIR EN EL SOLAR POR MAS DE UN AÑO. Es como
cuanto puedo declarar en honor a la verdad.
DE ESTILO: Cumpla usted señor Notario con las
formalidades de Ley para la validez
perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya
cuantía es por su naturaleza indeterminada.
Hasta aquí **LA DECLARACIÓN** que es ratificada por
la compareciente. Para el otorgamiento de esta
escritura pública se observaron los preceptos
legales que el caso requiere y Leída que le fue
al compareciente de principio a fin en alta y
clara voz la aprueba y firma conmigo el Notario
en unidad de acto **Doy fe.-**



Mariana Chonillo



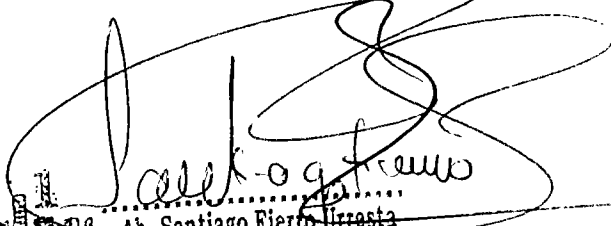
MARIANA ASUNCION CHONILLO TUBAY.

C.C.#130442834-3

[Signature]
EL NOTARIO.



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. 2018.13.08.001.P02708.-


 Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



0000045808

No. 13802

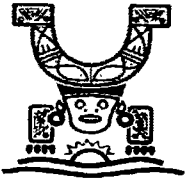


Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

09/05/2018 17:17:07

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
CHONILLO TUBAY MARIANA ASUNCION	1304428343	NA	334416	13802
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
PAGO POR CONCEPTO LEGALIZACIÓN DE TERRENOS DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO A TRAVÉS DEL REGISTRO OFICIAL N° 438 DE MAYO DE 19 DE 1986 LA SEÑORA MARIANA ASUNCION CHONILLO TUBAY CON CEDULA 1304428343 SIGNADO CON MZ 252 LOTE N° 35-A EL VALOR ES DE \$13 00 SEGUN MEMO M-DGJ-AAV-2018-675 09/05/2018 17:17:05 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		CONCEPTO	VALOR	
		VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	13,00	
		TOTAL A PAGAR	13,00	
		VALOR PAGADO	13,00	
		SALDO	0,00	



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T1821629504
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ESTACIO
BLANCO

ESTACIO
BLANCO

0000045809



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

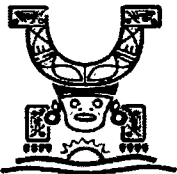
COMPROBANTE DE PAGO

No. 12797

27/04/2018 16:39:22

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-13-02-25-000	199,06	\$ 23 482,45	PARROQUIA ELOY ALFARO - 2 DE AGOSTO ALTO CALLE 316 ENTRE AV 219 Y 220	2018	349473	4282016
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA		1360000980001	Costa Judicial			
27/04/2018 16:39:13 SOLÓRZANO MENDOZA MAYRA STHEFANIE			IMPUESTO PREDIAL	\$ 7,04	(\$ 0,21)	\$ 6,83
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 40,12	(\$ 10,03)	\$ 30,09
			MEJORAS 2012	\$ 4,74	(\$ 1,19)	\$ 3,55
			MEJORAS 2013	\$ 5,25	(\$ 1,31)	\$ 3,94
			MEJORAS 2014	\$ 5,54	(\$ 1,39)	\$ 4,15
			MEJORAS 2015	\$ 11,45	(\$ 2,86)	\$ 8,59
			MEJORAS 2016	\$ 0,24	(\$ 0,06)	\$ 0,18
			MEJORAS 2017	\$ 9,72	(\$ 2,43)	\$ 7,29
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 48,76	(\$ 12,19)	\$ 36,57
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 3,52		\$ 3,52
			TOTAL A PAGAR			\$ 104,71
			VALOR PAGADO			\$ 104,71
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANTÓN MANTA
Fecha: 27/04/2018 16:39:13



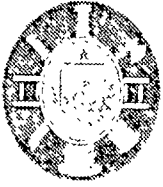
Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T1565409752588
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

0000045810

**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO**911**
CERTIFICADO DE SOLVENCIA 092633**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA
P.ELOY ALFARO-2 DE AGOSTO ALTO CALLE 316 E/AV. 219 Y 220**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

03/05/2018 10:08:15

F A DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR⁰⁰

3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 01 de agosto de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3130225000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000045811

REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Roldán
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Roldán

Distribución (Almacén): 212-564
212-766

Tiraje: 3.000 ejemplares.— Valor \$ 7,00
Edición: 20 páginas

Suscripción Anual \$ 1.800,00

SUMARIO:

Leyes:

Págs.

FUNCION LEGISLATIVA:

LEYES:

- 29 Ley de Creación del Cantón La Maná, en la provincia del Cotacachi 2
30 Ley de Creación del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), en la provincia del Guayas 3
31 Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito 4

DECRETOS:

- 32 Declárase de utilidad pública, con finalidad social, en favor de la Municipalidad de Manta, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y facilítase la venta de los mismos a las personas que actualmente los vienen ocupando 5
33 Expropiáanse los terrenos en los que está asentada la ciudadela "La Pradera de Milagro" a favor de la Municipalidad de Milagro; y facilítase la venta de los mismos a las personas que vienen ocupando 6
34 Expropiáse en favor del Ministerio de Educación un terreno ubicado en la ciudad de Guayaquil, el mismo que será destinado a la construcción del edificio del Colegio Anad Bucaram E. 7

FUNCION EJECUTIVA

DECRETOS:

- 1826 Ratifícase el Convenio de Cooperación Cul-

- ticana de Aviación Civil (CLAC) 7
1830 Ratifícase el Convenio para la Recuperación y Desarrollo de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales que han sido robados, suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América 8
1831 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito con el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia 8
1832 Ratifícase el Acuerdo de Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito con la República de Corea 9
1833 Ratifícase el Convenio para evitar la Doble Imposición en materia de impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscrito con la República Federal de Alemania 9
1834 Acióplase las Enmiendas a los Artículos 17, 18, 20 y 51 de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental 9
1835 Ascóndese al grado superior al Subteniente de Policía Segundo Yépez Cadena 10
1836 Ratifícase el Convenio Internacional del Ascácar 1934, suscrito por el Ecuador el 27 de diciembre de 1944 10
1837 Adhiérase al Ecuador al Protocolo al Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá 11
1838 Ratifícase el Convenio sobre Cooperación Cultural, Técnica y Científica suscrito con el Gobierno de la República Árabe de Egipto 11
1839 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica, suscrito con el Gobierno de la República Popular China 11
1840 Ratifícase el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Corea 12
1841 Promuévase al grado superior a varios Oficiales del Ejército 12
1842 Déseles de baja a varios Oficiales de la Armada Nacional 13
1843 Condecoráse al Tercel. Av. Angel A. Yordano Villafuerte 13

LEY DE CONGELACION DE LAS MULTAS POR
CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

Decreto:

Art. 1.— Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial N° 150 de 22 de marzo de 1985.

Art. 2.— La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que la "Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito" quedó Sancionada de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1988

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico:

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

N° 32

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que desde mil novecientos sesenta y nueve, personas de escasos recursos económicos, vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana-marginal del Cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas;

Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada;

Que frente a este problema social no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al apareamiento de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y,

Que es obligación del Estado dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan;

Art. 1.— Decláranse de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Bustro Municipalidad de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Art. 2.— La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas, con los siguientes linderos:

Norte: La avenida 4 de Noviembre;

Sur: Calle "Eloy Alfaro", sigue por la avenida "María Auxiliadora" y continúa por la calle "Santa Ana";

Este: Parte posterior de la industria "Manabal" y continúa por la avenida "15 de Abril"; y,

Oeste: Calle: "Paquisha", continúa por la octava transversal, luego por la calle cuarta paralela, sigue por la quinta transversal hasta interceptar con un ramal del río "Buzo" y empalmar con la calle "316" y terminar en intersección con la avenida "4 de Noviembre".

Art. 3.— Fijase en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta, valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos.

Art. 4.— El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública.

Art. 5.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Manta realizará censos de poseedores, lotes y viviendas;

Respecto a los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquirieran;

0000045812



6

Número 436

REGISTRO OFICIAL

rán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avalúo catastral actual; y,

D) Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad.

Art. 6.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto mediante el cual se Expropia y Vende Terrenos en Manta quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1966

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 33

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que los habitantes de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han ocupado por más de diez años los terrenos ubicados en el sector suburbano de dicha ciudad;

Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de los sectores marginados de la población;

Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Milagro, deben ser otorgados a sus ocupantes que son personas de escasos recursos económicos,

Decreta:

Art. 1.— Expropiase los terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro", ubicado en el plano general de la ciudad de Milagro, entre los siguientes linderos por el Norte: Terrenos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales y de las familias Vizceto, Miranda y Samborino señalados de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre; por el Sur, terrenos de la Universidad de Guayaquil, por el Este terrenos de la Universidad de Guayaquil.

la "La Pradera de Milagro", por la Avenida Sucre, a favor de la I. Municipalidad de Milagro. Inscripción que queda facultada para que venda los terrenos materia de esta expropiación al precio de diez sucres cada metro cuadrado, a las personas que vienen ocupando.

Art. 2.— La I. Municipalidad de Milagro, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados.

Art. 3.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Milagro calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Milagro realizará censos de poseionarios, lotes y viviendas.

Respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseionario de otro mueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante el Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

e) La compra-venta otorgada en aplicación a este Decreto, estará exenta de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad.

Art. 4.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto "Mediante el cual se Expropia Terrenos en los que está Asentada La Ciudadela La Pradera de Milagro" quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1966
f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000045813

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDAD DE GUAYAQUIL

130207395-0



CITADANIA
ZAMBRANO CEDAÑO
JORGE ORLEY

FECHA DE NACIMIENTO
1957-07-25

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL, GUAYAS



ESTADO CIVIL
CASADO
NOMBRE DE LA ESPOSA
SUAREZ LOPEZ

SUPERIOR

INGENIERO

EMPRESARIO

ZAMBRANO CUADROS ORLEY ANIBALDO

CEDAÑO TRIVIRO ELVIRA VICENTA

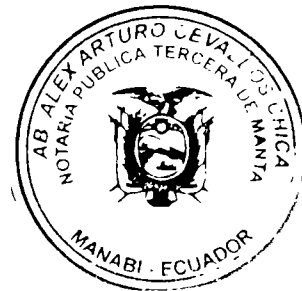
MANTA

2015-08-12

2025-08-12



CELULAR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES



099

JUSTA 115

099 - 277

NUMERO

1302073950

CEDELA

ZAMBRANO CEDAÑO JORGE ORLEY
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

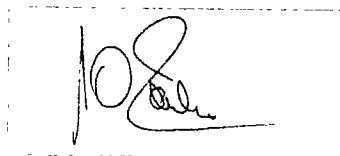
CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 182-121-63362



182-121-63362

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





0000045814



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia,

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

En fe de lo cual, se expide la presente credencial en Manta, Manabí, Ecuador, a los 15 días del mes de mayo del 2014.

Ing. Alex Zambrano Cedeño
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Caldera
VOCAL

Leda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro
SECRETARIO



ESPACIO
FABRIL

ESPACIO
FABRIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **130442834-3**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHONILLO TUBAY MARIANA ASUNCION
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
24 DE MAYO
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO **1965-01-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **VIUDA**
JUAN ISIDRO PEREA LINO



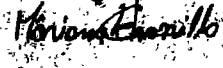
INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN COSTURERAJO** **V4333V4242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHONILLO REYES JOSE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TUBAY MERA ALCIRA ASUNCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2013-05-06

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-05-06

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

022 **022 - 103** **1304428343**
JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

CHONILLO TUBAY MARIANA ASUNCION
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN **ZONA. 1**
MANTA
PARROQUIA



0000045815

 **REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP 15M V.1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Mariana Chonillo

Número único de identificación: 1304428343

Nombres del ciudadano: CHONILLO TUBAY MARIANA ASUNCION

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COSTURERA/0

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: PEREA LINO JUAN ISIDRO

Nombres del padre: CHONILLO REYES JOSE LUIS

Nombres de la madre: TUBAY MERA ALCIRA ASUNCION

Fecha de expedición: 6 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 182-121-63277



182-121-63277

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





MANTA

0000045816

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una **COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES. -

Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, a quien en adelante se le denominará "**EL VENDEDOR**", y por otra parte la señora: **MARIANA ASUNCION CHONILLO TUBAY**, de estado civil viudo, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará "**LA COMPRADORA**".

SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

Ante los constantes pedidos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Cda. La Nueva Esperanza, a favor del GAD-MANTA, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor a un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta, la señora **MARIANA ASUNCION CHONILLO TUBAY**, ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, un lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 252, Lote # 35-A, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 9,95m – Calle 316; Por ATRÁS: 9,85m – Propiedad particular; por el COSTADO DERECHO: 20,35m – Jaramillo Lozano Florentino; Por el COSTADO IZQUIERDO: 19,90m – Perea Lino Angelita Maria. Con un Área total de 199,06m2.- Por lo que solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura.

TERCERA: VENTA. -

Con los antecedentes anteriormente anotados en líneas anteriores, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede vender a la señora **MARIANA ASUNCION CHONILLO TUBAY**, el lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 252, Lote # 35-A, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 9,95m – Calle 316; Por ATRÁS: 9,85m – Propiedad particular; por el COSTADO DERECHO: 20,35m – Jaramillo Lozano Florentino; Por el COSTADO IZQUIERDO: 19,90m – Perea Lino Angelita Maria. Con un Área total de 199,06m2.

CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR:

Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la ley, es dar una vivienda a las personas que son posesionarios, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



Manta

0000045817

Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la autorización Municipal.

QUINTA: EXCEPCION: Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuesto.

SEXTA: La cuantía de esta Minuta está dada por el pago realizado de (\$13,00), mediante Comprobante de Pago No. 13802 de fecha 09 de mayo de 2018.

SEPTIMA. -GASTOS. -

Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA COMPRADORA.

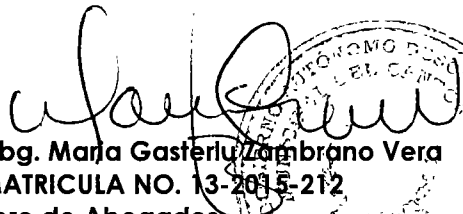
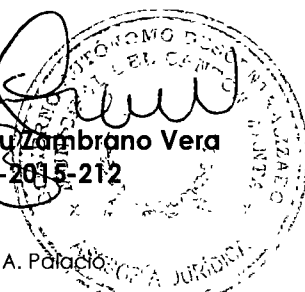
OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR. -

El vendedor autoriza a LA COMPRADORA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura.

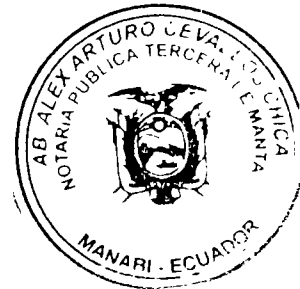
NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

- a.- Nombramiento del Alcalde.
- b.- Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento Urbano.
- c.- Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual verifica que dichos posesionarios no tienen bien inscrito en esta ciudad.
- d.- Declaración Juramentada ante el Notario Público de que el posesionario no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año.
- e.- Comprobante de Pago No. 13802 que certifica que se ha pagado el valor del predio.
- f.- Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el posesionario no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad.
- g.- Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el posesionario no adeuda a esta Institución.
- h.- Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el posesionario no adeuda a esta Institución.
- i.- Copia del Registro Oficial No. 438 de fecha 19 de mayo de 1.986.

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento.


Abg. María Gasteriu Zambrano Vera
MATRÍCULA NO. 13-2015-212
Foro de Abogados


Elaborado: Abg. Carlos A. Palacios

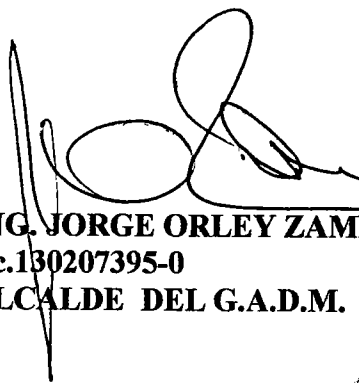


**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

0000045818

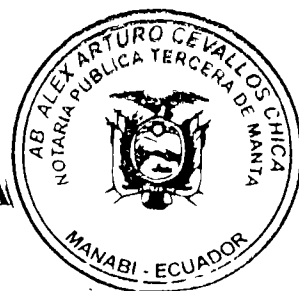
presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO
c.c.130207395-0
ALCALDE DEL G.A.D.M.

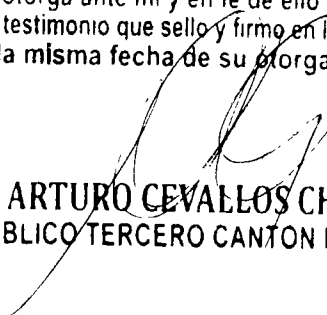



SRA. MARIANA ASUNCIÓN CHONILLO TUBAY
c.c. 130442834-3


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA



RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



10

10

10

10

10

0000045819

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1761

Número de Repertorio:

3625

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Junio de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1761 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1304428343	CHONILLO TUBAY MARIANA ASUNCION	COMPRADOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3130225000	66732	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

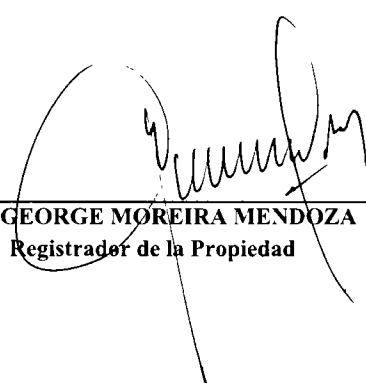
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA - PATRIMONIO
FAMILIAR

Fecha : 04-jun./2018

Usuario: lucia_vinueza



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 4 de junio de 2018